



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.100 DE 2025

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No.08 de 2023, que aprobó la codificación al nuevo Plan de Estudios del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación renovó el Registro Calificado al programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con modificación en la estructura curricular y en el número de créditos académicos, que pasa de 154 a 144, metodología presencial y admisión semestral para ser ofrecido en la ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre, mediante Resolución 014968 18 diciembre de 2019;

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 4 de febrero de 2013, delegó al Vicerrector Académico, para que unifique el proceso para la codificación de las diferentes asignaturas de los programas académicos, con el apoyo de los Jefes de Departamento, el Director del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, y presentara una propuesta al respecto;

Que mediante Resolución No.70 de 2019 el Consejo Académico aprobó el ajuste del plan de estudios del programa del Programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras;

Que el Consejo Académico mediante la Resolución No.08 de 2023 aprobó la codificación al nuevo Plan de Estudios del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras y derogó la Resolución Nro.147 de 2021;

Que el Consejo de la Facultad de Educación y Ciencias solicitó a la Vicerrectoría Académica el cambio de los códigos asignados a las asignaturas optativas de la nueva malla curricular del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras. Esta solicitud se fundamenta en que, según la Resolución No.08 de 2023, las asignaturas optativas comparten el mismo código en el plan de estudios, lo que genera confusión en el sistema, ya que las asignaturas aparecen agrupadas de a dos por casilla, dando a entender que los estudiantes pueden escoger solo una u otra. Cabe aclarar que, aunque el total de optativas es de catorce (14), solo se codificaron siete (7), agrupando de forma incorrecta dos por código;

Que dado lo expuesto anteriormente, la Vicerrectoría Académica presentó una propuesta de modificación parcial a la Resolución No.08 de 2023, en la que se asigne un código individual a cada asignatura optativa agrupadas, permitiendo su correcta identificación y selección;

Que, en mérito de lo expuesto el Consejo Académico en la sesión desarrollada el 30 de julio de 2025, al considerarlo pertinente la solicitud presentada;



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.100 DE 2025**

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No.08 de 2023, que aprobó la codificación al nueva Plan de Estudios del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras”

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Modificar parcialmente el Artículo 1o. de la Resolución No.08 de 2023, en lo que corresponde a la codificación de las asignaturas optativas del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras, que se relacionan a continuación;

	ASIGNATURA	CÓDIGO	DEPARTAMENTO QUE LA OFRECE
OPTATIVAS	Producción de textos académicos en inglés	102975	Lenguas
	Producción de textos académicos en francés	102976	Lenguas
	Teaching English to Children	102977	Lenguas
	Enseñanza del Francés para Niños	102978	Lenguas
	CLIL	102979	Lenguas
	Task Based Learning	102980	Lenguas
	Classroom Management	102981	Lenguas
	Material Design	102990	Lenguas
	Inglés para el Turismo	102989	Lenguas
	Francés para el Turismo	102984	Lenguas
	Cultura anglófona	102985	Lenguas
	Cultura francófona	102986	Lenguas
	Gramática comunicativa avanzada en inglés	102987	Lenguas
	Gramática comunicativa avanzada en francés	102988	Lenguas

ARTICULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los treinta (30) días del mes de julio de 2025

(Original firmado por)

JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA
Presidente del Consejo Académico

(Original firmado por)

JUAN CARLOS VERGARA MONTES
Secretario del Consejo Académico

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Cristh Vanegas Sierra	Profesional Universitario Vicerrector Académico	Original firmado por Cristh Vanegas Sierra
Revisó	Ivon Patricia Quessep Tapias	Vicerrectora Académica	Original firmado por Ivon Patricia Quessep Tapias
Revisó	Juan Carlos Vergara Montes	Secretario del Consejo Académico	Original firmado por Juan Carlos Vergara Montes
Aprobó	Johnny Alberto Avendaño Estrada	Presidente del Consejo Académico	Original firmado por Johnny Alberto Avendaño Estrada

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.